

873217

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES JA ADIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL MRD.NGM.CGV.67

4434

PARTES

102842

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 0 5 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

DESTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Municipalidades.

0 8 MAY 2023

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra N 1085 de fecha 21 de Marzo 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 4017 de fecha 26 de Abril del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N.26233 Subsidios Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera. Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de atenciones Ambulatorias de emergencia en Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Eme	rgencia	NOMINA N° 26233
ON.F	Nombre	Bonificación Municipal
3 1	BONGIOVANNI GARCIA GIANFRANCO	104.127
2//	KOLBACH FRUGONE PATRICIA ALEJANDRA	310.317
13	TEJOS FERNANDEZ JUAN CARLOS	310.317
4	ROJAS DEL SOLAR MARIA IGNACIA	81.266
5	DIAZ CACERES CRISTOBAL ANDRES	310.317
6	SALGADO SANDOVAL TOMAS ALONSO	310.317

Total

1.426.661

**2.-** AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto  $N^{\circ}$  1 del presente Decreto.



3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, **R.U.T. N° 76.871.990-K.**
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clinica Cordillera 2023 .
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EINNES .

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes





